

Madrid, 19 de Diciembre de 2002



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, les comunicamos como "HECHO RELEVANTE", de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva que, con fecha 11 de Diciembre de 2002, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión por absorción de SAFEI CRECIMIENTO, FIM por FONINDEX EURO, FIM.

Dicha autorización será comunicada a los partícipes de dichos Fondos mediante carta individualizada y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, acompañando una copia del Proyecto de Fusión autorizado, publicándose el correspondiente anuncio de la fusión en el B.O.E. y en dos periódicos de difusión nacional para general conocimiento.

Asimismo, se va a proceder a la modificación de los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento de Gestión de FONINDEX EURO, FIM, al objeto de cambiar su denominación a SAFEI CRECIMIENTO, FIM, recoger la sustitución de Entidad Gestora (que pasa a ser INVERSAFEI, S.A., SGIIC) y de denominación de la Entidad Depositaria (HSBC BANK PLC, Sucursal en España), adaptar las comisiones máximas de gestión y depositaria a los nuevos límites legales y recoger la denominación en euros del valor inicial de las participaciones. Igualmente, se modificará el Folleto Explicativo de este mismo Fondo, a fin de establecer la comisión de depósito en el 0,15% anual sobre el patrimonio, eliminando el límite del 4 por mil del patrimonio nominal custodiado, como comisión máxima que puede percibir el Depositario, establecer el límite horario de las 14:00 horas para las solicitudes de suscripciones y reembolsos, fijar la inversión mínima a mantener en 100 euros (los partícipes del Fondo Absorbido que durante el proceso de fusión tengan una inversión inferior a este mínimo, pero superior a la inversión mínima a mantener, según su folleto, podrán mantenerla y, por lo tanto, la Gestora no adoptará medidas para regularizar esta situación) y, asimismo, para adaptarlo a la nueva política de inversiones descrita en el proyecto de fusión.

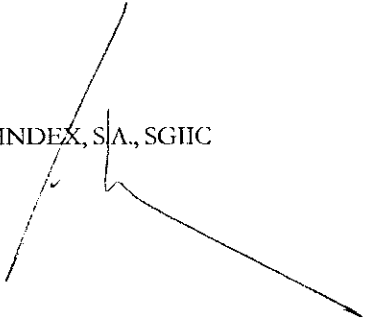
Los partícipes de los Fondos fusionados podrán, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de los anuncios o desde la remisión de la oportuna comunicación, si ésta fuera posterior, optar por el reembolso de sus participaciones, sin comisiones ni gastos repercutibles, por el valor liquidativo del día en que finalice dicho plazo.

Del mismo modo, los acreedores de los Fondos afectados podrán oponerse a la fusión en idéntico plazo, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos legales oportunos y con el fin de que se sirvan dar publicidad al Proyecto de Fusión presentado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, con motivo de su autorización.

Atentamente,

GESINDEX, S.A., SGIC
P.P.





Madrid, 19 de Diciembre de 2002

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, les comunicamos como "HECHO RELEVANTE", de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva que, con fecha 11 de Diciembre de 2002, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión por absorción de SAFEI CRECIMIENTO, FIM por FONINDEX EURO, FIM.

Dicha autorización será comunicada a los partícipes de dichos Fondos mediante carta individualizada y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, acompañando una copia del Proyecto de Fusión autorizado, publicándose el correspondiente anuncio de la fusión en el B.O.E. y en dos periódicos de difusión nacional para general conocimiento.

Asimismo, se va a proceder a la modificación de los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento de Gestión de FONINDEX EURO, FIM, al objeto de cambiar su denominación a SAFEI CRECIMIENTO, FIM, recoger la sustitución de Entidad Gestora (que pasa a ser INVERSAFEI, S.A., SGIIC) y de denominación de la Entidad Depositaria (HSBC BANK PLC, Sucursal en España), adaptar las comisiones máximas de gestión y depositaria a los nuevos límites legales y recoger la denominación en euros del valor inicial de las participaciones. Igualmente, se modificará el Folleto Explicativo de este mismo Fondo, a fin de establecer la comisión de depósito en el 0,15% anual sobre el patrimonio, eliminando el límite del 4 por mil del patrimonio nominal custodiado, como comisión máxima que puede percibir el Depositario, establecer el límite horario de las 14:00 horas para las solicitudes de suscripciones y reembolsos, fijar la inversión mínima a mantener en 100 euros (los partícipes del Fondo Absorbido que durante el proceso de fusión tengan una inversión inferior a este mínimo, pero superior a la inversión mínima a mantener, según su folleto, podrán mantenerla y, por lo tanto, la Gestora no adoptará medidas para regularizar esta situación) y, asimismo, para adaptarlo a la nueva política de inversiones descrita en el proyecto de fusión.

Los partícipes de los Fondos fusionados podrán, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de los anuncios o desde la remisión de la oportuna comunicación, si ésta fuera posterior, optar por el reembolso de sus participaciones, sin comisiones ni gastos repercutibles, por el valor liquidativo del día en que finalice dicho plazo.

Del mismo modo, los acreedores de los Fondos afectados podrán oponerse a la fusión en idéntico plazo, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos legales oportunos y con el fin de que se sirvan dar publicidad al Proyecto de Fusión presentado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, con motivo de su autorización.

Atentamente,

INVERGAFEL, S.A.
Compañía Gestora de
Instituciones de Inversión Colectiva





PROYECTO DE FUSION

FONINDEX EURO, FIM
(FONDO ABSORBENTE)

SAFEI CRECIMIENTO, FIM
(FONDO ABSORBIDO)

[Handwritten signature]

- I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario.
 - 1.1. Fondos de Inversión
 - 1.2. Sociedad Gestora
 - 1.3. Entidad Depositaria

- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.
 - 2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión
 - 2.2. Justificación de la fusión
 - 2.3. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión. Fases

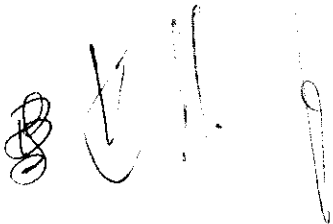
- III.- Política de inversiones de los fondos afectados y composición de las carteras.
 - 3.1. Fonindex Euro, FIM
 - 3.2. Safei Crecimiento, FIM
 - 3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras

- IV. Política de inversiones del fondo absorbente en el futuro.

- V. Ultimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

- VI. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

- VII. Modificaciones a incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del fondo absorbente.



I. IDENTIFICACION DE LOS FONDOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS

1.1. Fondos de Inversión

Institución absorbente:

FONINDEX EURO, FIM, inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 1.170, con fecha 29 de Septiembre de 1997.

Limitaciones a sus inversiones: Las contenidas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Inversión mínima inicial: 601,01 Eur

Inversión mínima a mantener: 601,01 Eur

Comisiones aplicables:

Comisión Gestión: 0,9% anual s/patrimonio gestionado y 9% s/resultados anuales positivos

Comisión Depósito: 0,2% anual s/patrimonio efectivo (*)

Comisión Suscripción: 0%

Comisión Reembolso: 0%

(*) La comisión que el Depositario percibe no podrá exceder del 4 por mil del patrimonio nominal custodiado.

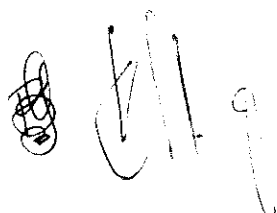
El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud (día D), que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona del día siguiente (D+1).

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

Los reembolsos superiores a 300.507 euros requerirán un preaviso a la Sociedad Gestora de 10 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de diez días, sea igual o superior a 300.507 euros, la Sociedad Gestora exigirá, para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su cuantía, un preaviso de 10 días.

Institución Absorbida

SAFEI CRECIMIENTO, FIM, inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 582, con fecha 11 de Julio de 1995.



El hecho de que la comisión de gestión del Fondo absorbente sea mixta mientras que la del Fondo absorbido sea fija podría dar lugar, aunque no necesariamente, a que los partícipes del Fondo absorbido tras la fusión pasen a soportar una comisión de gestión mayor a la soportada en la actualidad.

1.2. Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora de FONINDEX EURO FIM es GESINDEX, S.A., SGIIC (Sociedad Unipersonal), inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de valores, con el número 66, con fecha 8 de Abril de 1987.

La Sociedad Gestora de SAFEI CRECIMIENTO FIM es INVERSAFEI, S.A., SGIIC (Sociedad Unipersonal), inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de valores, con el número 105, con fecha 26 de Enero de 1989.

El 1 de Julio de 2002 "BANCA DI ROMA s.P.A." (la cual cambió recientemente su denominación a "CAPITALIA, S.p.a.") adquirió una participación del 44% del capital social de "BIPOP-CARIRE S.p.a." (asimismo, actualmente denominado "FINECO, S.p.a.").

Dado que "BIPOP-CARIRE S.p.a." participa de forma indirecta (a través de las sociedades "BIPOP ESPAÑA HOLDING, S.A." e "INVERSIONES Y ESTUDIOS FINANCIEROS, S.A.") en las sociedades "INVERSAFEI, S.A., S.G.I.I.C." (Sociedad Unipersonal) y GESINDEX, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal), la integración de ambas entidades italianas supone indirectamente el cambio de control de estas dos Gestora que han pasado a formar parte del Grupo CAPITALIA.

1.3. Entidad Depositaria

La Entidad Depositaria de ambos Fondos es HSBC BANK PLC, Sucursal en España, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de valores con el número 70, con fecha 28 de Junio de 1990.

Existe a disposición del público un Folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los Fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

II. ASPECTOS JURIDICOS Y ECONOMICOS: PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSION

2.1. Aspectos jurídicos de la fusión

La operación de fusión consistirá en la absorción por FONINDEX EURO, FIM (Fondo Absorbente) de SAFEI CRECIMIENTO, FIM (Fondo Absorbido) según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquella, como consecuencia de la fusión, disuelta sin liquidación.

2.2. Justificación de la fusión

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de FONINDEX EURO, FIM, como Fondo absorbente, y SAFEI CRECIMIENTO, FIM, como Fondo absorbido, frente a otras posibles actuaciones son los siguientes:

- a) La racionalización de la oferta de Fondos de INVERSAFEI, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal), haciéndose aconsejable eliminar duplicidades con los Fondos de GESINDEX, S.A., S.G.I.I.C (Sociedad Unipersonal).
- b) La fusión se hace aconsejable para que el nuevo Fondo resultante de la fusión pueda ser gestionado de una manera más eficiente, aprovechando las ventajas del mayor volumen patrimonial.
- c) Además para dotar al Fondo absorbente de mayor atractivo como inversión, éste transformará su política de inversiones, en el sentido que más adelante se especificará.

En la fusión, aunque el Fondo resultante responderá más a las características del gestionado por INVERSAFEI, S.A., SGIIC (Sociedad Unipersonal) debido a la estructuración de la gama de productos de esta Gestora, se ha preferido que sea FONINDEX EURO FIM el Fondo absorbente, por razones de imagen comercial, dado el mayor tamaño y número de partícipes de este Fondo.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por GESINDEX, S.A., SGIIC (Sociedad Unipersonal), por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

2.3. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión: Fases.

- 1) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

- 2) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
- 3) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, las Sociedades Gestoras y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por las Gestoras de los fondos implicados y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva. Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
- 4) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los fondos absorbidos, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS AFECTADOS Y COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

3.1. FONINDEX EURO, FIM (Fondo Absorbente)

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta.

Su objetivo es superar la rentabilidad de las Letras del Tesoro.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Inversión básica en Letras del Tesoro y otros activos de Renta Variable o Fija a corto plazo.

La cartera de Renta fija estará compuesta por valores de Renta fija públicos o privados (representando esta última el 30% de la cartera de Renta Fija del Fondo). Estos activos, tendrán una duración media menor de 2 años. Los mercados en los que se invertirá serán los de países miembros de la O.C.D.E., especialmente España, Alemania, Francia, Reino Unido, EE.UU. y Japón. Los emisores serán de una alta calificación crediticia.

La cartera de Renta Variable, hasta un máximo de un 15% de la cartera del Fondo, estará constituida por títulos cotizados en la Bolsa española primordialmente en los valores del IBEX-35 y de la zona Euro. La proporción máxima de renta variable extranjera dentro de la cartera de Renta Variable del Fondo será de un 50%.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17, y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Tesoro Público Español.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

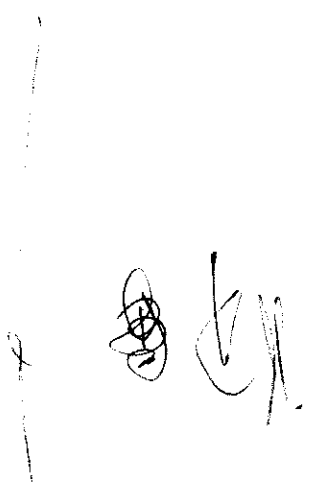
El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que, en principio, existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en Renta Variable conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un riesgo de mercado moderado.

La inversión en activos de Renta Fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.



Estructura de la cartera de valores a 31 de Octubre de 2002

Cartera de Renta Fija:

Renta Fija Privada: 40%

Renta Fija Pública: 60%

Cartera de Renta Variable: 0%

3.2. SAFEI CRECIMIENTO (Fondo Absorbido)

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Corto plazo.

Su objetivo es maximizar la rentabilidad de su cartera mediante una inversión mayoritaria en valores de renta fija a corto plazo, asumiendo, en todo caso, un riesgo moderado de tipo de interés.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Su cartera estará compuesta por activos monetarios y valores de renta fija.

Mercados de inversión: Mercados de la Unión Monetaria Europea.

Renta fija: Preferentemente valores a corto plazo buscando una adecuada gestión de posiciones en el tramo corto y medio de la curva de tipos con una duración de la cartera que no excederá de 18 meses.

Los valores serán de emisores tanto públicos como privados, de la Unión Monetaria Europea, seleccionados de acuerdo a la rentabilidad del valor en función del grado de solvencia del emisor, requiriéndose una calificación mínima P-2 en activos monetarios y Baa3 en renta fija (según Moody's Investors Service o equivalente). Se admite que hasta un 20% del patrimonio pueda estar invertido en emisiones de calificación inferior a la indicada pero superior a B2 según Moody's Investors Service o equivalente. Se admiten asimismo emisiones no calificadas, siempre y cuando el emisor esté calificado y alcance la mínima requerida, así como emisiones de emisores españoles no calificados pero de reconocida solvencia. Estará nominada en euros.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo realiza inversiones en valores negociados en mercados extranjeros. La composición de la cartera puede consultarse en los informes trimestrales inscritos en el Registro de la CNMV.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en

calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por Estados miembros de la Unión Europea.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión para aquellas operaciones que permita la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que, en principio, existe un bajo riesgo de contraparte. No obstante, la posibilidad de que hasta un 20% del patrimonio pueda estar invertido en emisiones de calificación inferior a la indicada en el Folleto, pero siempre superior a B2, según Moody's Investors Service o equivalente, incrementará el riesgo de contraparte.

La inversión en activos de Renta Fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

Estructura de la cartera de valores a 31 de Octubre de 2002

Cartera de Renta Fija:

Renta Fija privada: 30%
Renta Fija Pública: 70%

Cartera de Renta Variable: 0%

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

De acuerdo con la política de inversión de los Folletos, FONINDEX EURO, FIM es un Fondo de renta fija mixta, que podrá invertir hasta un 15% de su cartera en activos de renta variable, aunque, en la actual situación del mercado, ha rebajado a cero esta inversión, centrándose, exclusivamente, en la renta fija. La cartera de renta fija estará compuesta por valores de renta fija pública y privada de países miembros de la OCDE (especialmente de España, Alemania, Francia, Reino Unido, E.E.U.U. y Japón), mientras que SAFEI CRECIMIENTO FIM, al ser un Fondo de renta fija a corto plazo, invierte la totalidad de su cartera en activos monetarios y renta fija, pública y privada de la Unión Monetaria Europea.

En la cartera del Fondo absorbido no hay ni va a haber derivados con finalidad de inversión.

A pesar de que la vocación inversora que se deriva de los folletos informativos de cada uno de los Fondos es diferente, últimamente la estructura de las carteras ha venido siendo similar, por la situación de los mercados de renta variable, antes comentada, hecho que hace aún más aconsejable la fusión de estos dos Fondos.

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija a corto plazo.

Irá orientado a inversores que deseen obtener una rentabilidad ligada a la evolución de los mercados de renta fija a corto plazo, buscando obtener una rentabilidad sin riesgo.

Los criterios de selección y distribución de las inversiones y los riesgos inherentes a las inversiones coinciden con los descritos en el Capítulo III apartado 3.2.

V. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de Octubre de 2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el

valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE (en Eur) Valor liquidativo Fondo Absorbido Valor liquidativo Fondo Absorbente	Nº PARTICIPACIONES DEL FONDO ABSORBENTE POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO (en Eur)
SAFEI CRECIMIENTO FIM	884,8481/1352,4182	= 0,65427106792

Por cada participación de SAFEI CRECIMIENTO FIM (Fondo Absorbido) cada partícipe recibiría 0,65427106792 participaciones del Fondo FONINDEX EURO FIM (Fondo Absorbente).

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Por ello se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

La fusión por absorción a efectuar entre FONINDEX EURO FIM (Fondo Absorbente) y SAFEI CRECIMIENTO FIM (Fondo Absorbido) hace necesario modificar el Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente con el fin de:

- Modificar la denominación social que pasará a ser SAFEI CRECIMIENTO FIM.
- Sustituir la Entidad Gestora que pasará a ser INVERSAFEI, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal)
- Recoger el cambio de denominación del Depositario (HSBC BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA).
- Adaptar las comisiones máximas de Gestión y Depositaria a los nuevos límites legales.

Además, se va a modificar el Folleto Explicativo del Fondo Absorbente con el objeto de:

-Establecer la comisión de depósito en el 0,15% anual sobre el patrimonio efectivo custodiado, eliminando el límite del 4 por mil del patrimonio nominal custodiado, como comisión máxima que puede percibir el Depositario.

-Establecer el límite horario de las 14:00 horas para las solicitudes de suscripciones y reembolsos.

-Asimismo, la inversión mínima a mantener en el Fondo resultante de la fusión será de 100 euros. Los partícipes del Fondo absorbido que durante el proceso de fusión tengan una inversión inferior a 100 euros, pero superior a la inversión mínima a mantener según su Folleto, podrán mantenerla y, por tanto, la Gestora no adoptará medidas para regularizar su situación.

-Adaptarlo a la nueva política de inversiones reflejada en el punto IV del presente Proyecto de Fusión.

Asimismo se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos Informes Trimestrales y en la Memoria Anual de FONINDEX EURO FIM (Fondo Absorbente).

ENTIDAD GESTORA
SAFEI CRECIMIENTO FIM

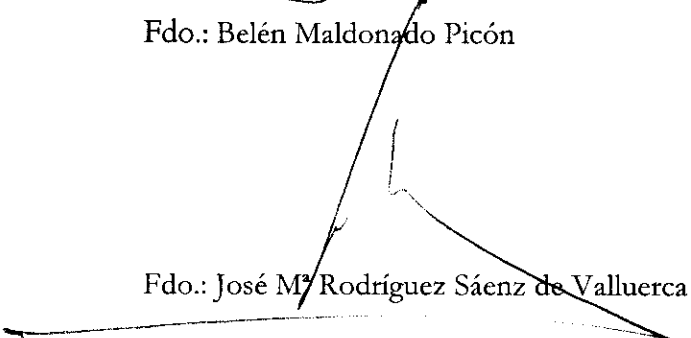
ENTIDAD DEPOSITARIA



Fdo.: Belén Maldonado Picón



Fdo.: Julia Pezuela Muñoz



Fdo.: José M. Rodríguez Sáenz de Valluerca

ENTIDAD GESTORA
FONINDEX EURO FIM



Fdo.: Francisco Luis de la Fuente Gómez



Madrid, 3 de Diciembre de 2002

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sres. nuestros:

Debido a la publicación de la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, se ha modificado el procedimiento a seguir hasta la culminación del proceso de fusión de los Fondos FONINDEX EURO, FIM (como Fondo Absorbente) y SAFEI CRECIMIENTO, FIM (como Fondo Absorbido), previsto en el Capítulo II.2.3 del proyecto presentado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Estas modificaciones suponen que, a partir de la entrada en vigor de la citada Ley, el 24 de Noviembre de 2002, la Comisión Nacional del Mercado de Valores es el Organismo que autoriza el proyecto de fusión y que la inscripción de la correspondiente escritura se practicará en los Registros que procedan.

En consecuencia, y a los efectos oportunos, firman el presente anexo al proyecto de fusión las Entidades Gestoras de los Fondos afectados.

INVERSAFEI, S.A., S.G.I.I.C.

Belén Maldonado Picón
Apoderado

José Mª Rodríguez Sáenz de Vallerca
Apoderado

GESINDEX, S.A., S.G.I.I.C.

Francisco Luis de la Fuente Gómez
Presidente